



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa

Interno N° 2789 -2012

Ingreso N° 0104354 de fecha 16.10.2012.

4793

ORD. N° _____ /

ANT.: Su Ord. N° 1201/73/2012 de fecha 16.10.2012.

MAT.: HUECHURABA: Art. 4° LGUC. Informa sobre responsabilidad de profesional en proyecto municipal.

SANTIAGO, 06 NOV 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. EDUARDO FLORES CONCHA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en el antecedente, mediante el cual, solicita un pronunciamiento nuestro respecto de las responsabilidades que pudieren caberle a un profesional ingeniero calculista, en el desempeño de un proyecto comunal ejecutado con fondos municipales denominado "Centro de Hidroterapia El Pincoy", que fue contratado bajo la modalidad de honorarios y que abandonó su cometido sin expresión de causa, lo que significó contratar a otro profesional, ocasionando perjuicios al municipio.
2. Al respecto, debo informar a usted que esta Secretaría Ministerial no tiene competencia para pronunciarse sobre este caso, por tratarse de un contrato suscrito entre el municipio y un profesional ingeniero, que debe ser conocido e informado por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, conforme a los términos establecidos en él. Eventualmente y de ser pertinente, podría ser conocido también por algún Registro o Asociación Gremial de Profesionales a la que éste pertenezca, para solicitar la aplicación de las sanciones que puedan corresponder.

Por último, cabe señalar que correspondería al Director de Obras Municipales, revisar si en este caso procede la aplicación del artículo 5.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, relativo al cese o desistimiento de funciones de el o los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes de un proyecto, ocurrido durante la tramitación de un permiso o con posterioridad a su otorgamiento.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/RRS/orm.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
rrs12-116